

ESCRITURA # 484 /89.- RESCILIACION DE ESCRITURA

(484)

00000002



PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPANIA ANONIMA

"INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A.

(INTERAMA)", CELEBRADA EL TREINTA

DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE; Y AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPANIA.

CUANTIA: S/. 272.600.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los VEINTIOCHO días del mes de - DICIEMBRE - de mil

novecientos ochenta y NUEVE, ante mí, ABOGADA KATIA

MURRIETA WONG, Notaria Vigésima Séptima de este

cantón, comparece: La Compañía "INTERAMERICANA DE

TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente

representada por el señor OCTAVIO HERNANDEZ

VALAREZO, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo,

con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil, en su calidad de Gerente, conforme lo

acredita con la copia certificada de su nombramiento

que presenta para ser agregada al final de esta

matriz; y, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía, en sesión celebrada el veintitres de

deced: Cortes

VIGESIMA
MA
Ecuador
MURRIETA
WONG

noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1000000000
se acompaña en copia certificada acompañada para ser agregada al final de esta escritura.- El compareciente mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocerlo doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura de RESCILIACION Y DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual consten la resciliación de escritura de aumento de capital social y la reforma de estatutos, nuevo aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el suscrito OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO, a nombre y en representación de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", en su calidad de GERENTE de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por

escritura pública que autorizó el Notario Quinto de

Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Led **00000003**

veintinueve de enero de mil novecientos setenta y

cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la

ciudad de Guayaquil, el doce de marzo de mil

novecientos setenta y cuatro, debidamente, aprobada,

fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas

las formalidades legales, se constituyó la Compañía

Anónima denominada "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A.

(INTERAMA)", con domicilio en la ciudad de Guayaquil

y con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS

MIL SUCRES; b) Por escritura pública que autorizó el

Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

Rennella, el once de mayo de mil novecientos setenta

y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, el veintiuno de junio del mismo año,

debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,

etcétera, con todas las formalidades legales, la

Compañía aumentó su capital social a la suma de

DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; c) Por escritu-

ra pública que autorizó el Notario Séptimo de

Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el siete

de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, el treinta de noviembre de mil

novecientos setenta y nueve, debidamente aprobada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades

legales, la Compañía aumentó su capital social a la

LA VIGESIMA
SEPTIMA
del Ecuador



1 suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES; d) Por escritura

2 pública que autorizó el Notario Trigésimo de

3 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el

4 diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y

5 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

6 Guayaquil, el seis de diciembre del mismo año,

7 debidamente aprobada, publicada, etcétera, con todas

8 las formalidades legales, la Compañía aumentó su

9 capital social a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES

10 DE SUCRES; e) Por escritura pública que autorizó el

11 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado

12 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de

13 diciembre de ~~mil novecientos~~ ochenta y siete,

14 inscrita en el Registro Mercantil ~~del cantón~~

15 Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos

16 ochenta y ocho, debidamente aprobada, publicada,

17 etcétera, con todas las formalidades legales, la

18 Compañía aumentó su capital social a la suma de

19 SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; f) Por escritura

20 pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de

21 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el treinta

22 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la

23 Compañía aumentó su capital social a la suma de

24 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES; g) La

25 Junta General de Accionistas de la citada Compañía,

26 en su sesión celebrada el veintitrés de noviembre de

27 mil novecientos ochenta y nueve, con el voto unánime

28 de todos los accionistas de la Compañía, ya que en

dicha sesión estuvo representada la totalidad del

00000004

capital social, suscrito y pagado en su integridad,

resolvió: Uno.- Rescindir y revocar expresamente la

escritura pública de aumento de capital y reforma

del estatuto social de la compañía que fue autoriza-

da por la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil,

Abogada Katia Murrieta Wong el treinta de agosto de

mil novecientos ochenta y nueve, y que se tome nota

de este particular al margen de la escritura

antedicha; Dos.- Aumentar el actual capital social

de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES hasta la suma

de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS

MIL SUCRES, es decir, efectuar un aumento de

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL

SUCRES más, mediante la emisión de DOSCIENTAS

SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS nuevas acciones

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una;

Tres.- Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos

Sociales, relativo al capital social de la Compañía;

y, Cuatro.- Autorizar al Gerente de la Compañía para

que otorgue la correspondiente escritura pública.

TERCERA: DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO.- La

distribución, suscripción y pago de las doscientas

setenta y dos mil seiscientas nuevas acciones

correspondientes al acordado aumento de capital

social, se ha realizado de acuerdo con el detalle

constante al efecto en el Acta de la sesión de la

mencionada Junta General Extraordinaria de Accionis-

RIA VIGESIMA
SEPTIMA

Notaria del Ecuador



KATIA MURRIETA



1 10006700
del veintitrés de noviembre de mil novecientos

2 ochenta y nueve.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y

3 REFORMA DE ESTATUTOS.- Sentados los antecedentes

4 expuestos en las cláusulas que preceden, en

5 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta

6 General de Accionistas de la Compañía "INTERAMERICA-

7 NA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", el suscrito OCTAVIO

8 HERNANDEZ VALAREZO, a nombre y en representación de

9 la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente de

10 la misma, declara expresamente; Uno.- Resciliada y

11 revocada expresamente la escritura pública de

12 aumento de capital y reforma del estatuto social de

13 la compañía que fue autorizada por la Notaría

14 Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia

15 Murrieta Wong el treinta de agosto de mil

16 novecientos ochenta y nueve, y que se tome nota de

17 este particular al margen de la escritura antedicha;

18 Dos.- Aumentado el actual capital social de la

19 Compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

20 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES más, mediante la

21 emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS

22 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL

23 SUCRES cada una; Tres.- Reformado el Artículo

24 Tercero de los Estatutos Sociales, relativo al

25 capital social de la Compañía; y, Cuatro.- Elevo a

26 escritura pública, por medio de la presente, tales

27 resciliación de escritura de aumento de capital,

28 aumento de capital y reforma de estatutos, de

1 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos
2 del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria **00000005**
3 de Accionistas ya referida, del veintitrés de noviembre
4 de mil novecientos ochenta y nueve.- **QUINTA: HABILITAN-**
5 **TE.-** Para los efectos de la cláusula anterior, inserte
6 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el
7 texto del acta de la sesión de la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas referida, que se acompaña y
9 que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen
10 las declaraciones anteriores y la expresión de la
11 voluntad de la totalidad de los accionistas de la
12 Sociedad.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas suscrip-
13 tores del precitado aumento de capital social de la
14 Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)",
15 son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA:**
16 **CONSENTIMIENTO.-** Los señores accionistas que renunciaron
17 a ejercer su derecho de preferencia en el aumento de
18 capital acordado en la Junta General de Accionistas
19 celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos
20 ochenta y nueve, contaron con el correspondiente
21 consentimiento expreso de sus respectivas cónyuges,
22 atento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno
23 del Código Civil, reformado mediante Ley número cuarenta
24 y tres publicada en el Suplemento del Registro Oficial
25 número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de
26 agosto de mil novecientos ochenta y nueve, los mismos que
27 se agregan como documento habilitantes.- **OCTAVA:**
28 **AUTORIZACION.-** Queda autorizado el Abogado Luis Vélez

ARIA VIGESIMA
SEPTIMA
ública del Ecuador



GUAYAQUIL
NOTARIA



1 Arizaga para solicitar a la Superintendencia de Compañías

2 la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento
3 de capital social y reforma de estatutos constante en
4 este instrumento público.- Anteponga y agregue usted,
5 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la
6 plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma
7 ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número
8 tres mil doscientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA
9 MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE
10 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
11 COMPANIA "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)",
12 CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL
13 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de
15 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez
16 horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado
17 en edificio signado con el número quinientos trece de
18 la calle Avenida Domingo Comín, de esta ciudad, se lleva
19 a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERA-
21 MA)", con la asistencia de los siguientes señores
22 accionistas: INDUSTRIAL MOLINERA C. A., representada por
23 los señores Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO y Economista
24 ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA en sus calidades de Gerente
25 General y Director Titular, propietaria de TREINTA Y DOS
26 MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones; MOLINOS DEL
27 ECUADOR C. A., representada por su Gerente señor JOEL
28 STUART MOSES, propietaria de TREINTA Y DOS MIL

LA VIGESIMA
SEPTIMA
Ley del Ecuador



LA ADOLESCENCIA
LA MUJER



1 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO acciones; Eufemia Uvidia
2 RAFAEL ROMERO MONTIEL, por sus propios derechos,
3 propietario de UNA acción; Ingeniero CARLOS ESPINOZA
4 PROANO, por sus propios derechos, propietario de UNA
5 acción; Ingeniero JORGE LAZO JOUVIN, por sus propios
6 derechos, propietario de UNA acción; y, GUSTAVO
7 NEGRETE UGALDE, por sus propios derechos,
8 propietario de UNA acción.- Estando presente todo el
9 capital social suscrito y pagado de la Compañía que
10 es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido
11 en SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias,
12 nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES cada una,
13 los accionistas deciden por unanimidad constituirse
14 en Junta General Extraordinaria, de conformidad con
15 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
16 Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre
17 los siguientes asuntos como el orden del día: Uno.-
18 Conocer y resolver sobre el Oficio OCHENTA Y
19 NUEVE-SC-SIIC-IA-CERO UNO CINCO SIETE SEIS CERO del
20 diez de noviembre de mil novecientos ochenta y
21 nueve, suscrito por la Economista Eufemia Uvidia
22 Saltos, Subintendente de Inspección y Control de
23 la Superintendencia de Compañías; Dos.- Conocer y
24 resolver sobre la resciliación de la escritura
25 pública de aumento de capital y reforma del estatuto
26 social; Tres.- Conocer y resolver sobre el aumento
27 de capital social de la Compañía; Cuatro.- Conocer y
28 resolver sobre la reforma del Estatuto Social; y,

1. Cincó.- Cualquier otro asunto relacionado con los

2 anteriores.- En consecuencia, de acuerdo con la

3 facultad concedida por el Artículo doscientos

4 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la

5 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda

6 válidamente constituida, teniendo como asuntos del

7 orden del día los que han quedado fijados por

8 unanimidad. Preside la sesión su titular el señor

9 Joel Stuart Moses, actuando en la Secretaria el

10 Gerente señor Octavio Hernández Valarezo. Se deja

11 constancia de que el Secretario de esta Junta

12 formuló la lista de asistentes pertinente de

13 conformidad con el Artículo doscientos ochenta y uno

14 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta,

15 considerando que en la presente sesión está

16 representada la totalidad del capital social

17 suscrito y pagado, declara formalmente instalada y

18 abierta la Junta General y manifiesta que se debe

19 proceder a resolver sobre los anotados puntos del

20 orden del día. La Junta General pasa a considerar el

21 primer punto del orden del día. Toma la palabra el

22 Gerente de la Compañía quien informa a la sala que

23 ha recibido de la Superintendencia de Compañías el

24 Oficio número OCHENTA Y NUEVE-SC-SIIC-IA-CERO UNO

25 CINCO SIETE SEIS CERO del diez de noviembre de mil

26 novecientos ochenta y nueve, suscrito por la

27 Economista Eufemia Uvidia Saltos, Subintendente de

28 Inspección y Control, por el cual hace conocer que

1 el saldo del superávit proveniente de la revaloriza- 00000007
2 ción de activos de la Compañía al treinta y uno de
3 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, una vez
4 efectuados los ajustes correspondientes, asciende a
5 la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS
6 CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE SUCRES CON CUARENTA
7 Y OCHO CENTAVOS, valor que no alcanza a cubrir lo
8 que por este concepto se está capitalizando para
9 pagar una parte del aumento de capital que se había
10 acordado en sesión de Junta General de Accionistas
11 celebrada el quince de agosto de mil novecientos
12 ochenta y nueve. Que en la antedicha sesión de Junta
13 General celebrada el quince de agosto de mil
14 novecientos ochenta y nueve, se puso en conocimiento
15 de los señores accionistas que la compañía contaba,
16 entre otros valores, con la suma de DOSCIENTOS
17 CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y
18 NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES CON
19 SETENTA CENTAVOS, en la cuenta del superávit
20 proveniente de la revalorización de activos que
21 podría utilizarse para pagar una parte del aumento
22 de capital que se llegare a acordar. Que en la misma
23 Junta se acordó aumentar en TRESCIENTOS SEIS
24 MILLONES DE SUCRES más el capital social de la
25 compañía que actualmente es de SESENTA Y CINCO
26 MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en el futuro
27 el capital social sea de TRESCIENTOS SETENTA Y UN
28 MILLONES DE SUCRES, y que el pago de las mismas se

LA VIGESIMA
OPTIMA
ca del Ecuador



efectúa por capitalización de DOS MILLONES

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES de las

reservas legales; DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA

Y SEIS MIL SUCRES de las reservas facultativas;

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES del superávit por

revalorización de activos; Y, TREINTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES en numerario.

Que luego de la inspección realizada por la Superin-

tendencia de Compañías a los libros contables de la

empresa con motivo del aumento de capital en

trámite, y de los ajustes contables pertinentes, se

ha llegado a establecer que la compañía tiene, al

treinta y uno de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho, la suma de DOSCIENTOS VEINTE

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

DIECINUEVE SUCRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS en la

cuenta del superávit por revalorización de activos,

tal como consta del Oficio número OCHENTA Y

NUEVE-SO-SIIC-IA-CERO UNO CINCO SIETE SEIS CERO del

diez de noviembre de mil novecientos ochenta y

nueve, suscrito por la Economista Eufemia Uvidia

Salto, Subintendente de Inspección y Control, y no

la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y OCHO SUCRES CON SETENTA CENTAVOS, que se había

puesto en conocimiento de los accionistas en sesión

de Junta General celebrada el quince de agosto de

1 mil novecientos ochenta y nueve, por lo que no es
2 posible pagar con dicha suma una parte de las **00000008**
3 acciones que se emitirían con motivo del acordado
4 aumento de capital en cuestión. Que pone en conside-
5 ración de la Junta estos particulares para que se
6 resuelva lo procedente. La Junta General, luego de
7 deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de
8 votos, dejar sin efecto el aumento de capital
9 acordado en sesión celebrada el quince de agosto de
10 mil novecientos ochenta y nueve, por las
11 consideraciones expuestas. A continuación la Junta
12 entra a resolver sobre el segundo punto del orden
13 del día. De inmediato toma la palabra el Gerente,
14 quien manifiesta a la Junta que, con motivo del
15 acuerdo adoptado en la sesión de la Junta General
16 celebrada el quince de agosto de mil novecientos
17 ochenta y nueve en el sentido de que se aumente el
18 capital social de la compañía a la suma de TRESCIEN-
19 TOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, éste procedió a
20 otorgar la correspondiente escritura pública, la
21 misma que fue autorizada por la Notaria Vigésima
22 Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong el
23 treinta de agosto de mil novecientos ochenta y
24 nueve, a la que se ha incorporado la referida acta
25 que contiene el error anteriormente conocido, esto
26 es, en lo que dice relación a la cuenta del
27 superávit proveniente de la revalorización de
28 activos. Que, considerando estos antecedentes,

RIA VIGESIMA
SEPTIMA
Notaria Pública del Ecuador
KATIA MURRIETA WONG

AB. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA PUBLICA
GUAYAQUIL

1 sugiera a la Junta se rescilie, esto es, que se deje

2 20.000.000

3 sin efecto, por el acuerdo unánime de esta Junta

4 General, la referida escritura pública de aumento de

5 capital y reforma de estatuto social que fue

6 autorizada por la Notaria Vigésima Séptima de

7 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el treinta

8 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La

9 Junta, luego de escuchar la exposición del Gerente

10 de la compañía y de deliberar ampliamente al

11 respecto, resuelve por unanimidad de votos,

12 resciliar y revocar expresamente la escritura

13 pública que fue autorizada por la Notaria Vigésima

14 Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong,

15 el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y

16 nueve, quedando autorizado dicho representante legal

17 para que otorgue la correspondiente escritura

18 pública de resciliación y, además, para que se tome

19 nota de este particular al margen de la escritura

20 antedicha. A continuación la Junta pasa a

21 considerar, lo relativo al aumento de capital

22 social, y luego de deliberar ampliamente al

23 respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el

24 voto de la totalidad de los accionistas y del

25 capital social pagado de la Compañía, aumentar en

26 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL

27 SUCRES más el capital social de la misma, que

28 actualmente es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE

SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital

1 social de la Compañía sea de TRESCIENTOS TREINTA Y
2 SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES. Inmediatamen- **00000009**
3 te el Gerente manifiesta a los accionistas que la
4 compañía cuenta actualmente con fondos suficientes
5 registrados en las cuentas de reserva legal, reserva
6 facultativa y en la del superávit proveniente de la
7 revalorización de activos, los mismos que podrían
8 utilizarse para pagar una parte del anotado aumento
9 de capital. A tales efectos, la Junta General, por
10 igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de
11 capital social en DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES
12 SEISCIENTOS MIL SUCRES se efectúe mediante la
13 emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS
14 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
15 SUCRES cada una; y, que el pago de DOSCIENTAS
16 CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO acciones, que
17 constituyen una parte de la totalidad de las nuevas
18 acciones correspondientes al acordado aumento, se
19 efectúe, en parte por capitalización de DOS MILLONES
20 CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES de las
21 reservas legales, en parte por capitalización de
22 DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES
23 de las reservas facultativas, y, en parte por
24 capitalización de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES
25 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES del
26 superávit proveniente de la revalorización de
27 activos, dejándose en libros los saldos pertinentes.
28 A continuación, el Presidente manifiesta que la

LA VIGESIMA
SEPTIMA
ca del Ecuador
MURRIETA



1 distribución de dichas DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL

2 CIENTO OCHO nuevas acciones, correspondientes a una

3 parte del acordado aumento de capital, deberá

4 hacerse entre los accionistas a prorrata de sus

5 actuales acciones, por el hecho de que han sido

6 pagadas mediante la capitalización de reservas,

7 tanto de las legales como de las facultativas, así

8 como del superávit proveniente de la revalorización

9 de activos. Con tal indicación, la Junta General,

10 luego de conocer las renunciaciones, concesiones y

11 convenciones recíprocas que algunos de los accionis-

12 tas efectuaron con respecto a los saldos, en la

13 capitalización de las reservas y del superávit

14 proveniente de la revalorización de activos, de lo

15 que les corresponde por sus derechos de preferencia

16 por las fracciones o decimales, en razón de la

17 indivisibilidad de las acciones, aprueba por

18 unanimidad, es decir, con los votos conformes de la

19 totalidad de los accionistas presentes y del capital

20 social pagado, la siguiente distribución de las

21 antes mencionadas DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL

22 CIENTO OCHO nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada

23 una, correspondientes a una parte del acordado

24 aumento de capital; a) A la Compañía INDUSTRIAL

25 MOLINERA C. A., de nacionalidad ecuatoriana, le

26 corresponden CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS CINCUENTA

27 Y CUATRO acciones; y, b) A la Compañía MOLINOS DEL

28 ECUADOR C. A., de nacionalidad ecuatoriana, le

corresponden CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS CINCUENTA

00000010

1
2 Y CUATRO acciones. A continuación, el Presidente
3 manifiesta que, establecidas como han quedado las
4 bases para la suscripción y el pago de las
5 DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL CIENTO. OCHO nuevas
6 acciones que representan una parte del acordado
7 aumento de capital, toca ahora a la Junta proceder a
8 considerar y resolver sobre la suscripción y el pago
9 de las TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS
10 nuevas acciones restantes. Seguidamente, la Junta
11 General pasa a conocer y resolver sobre la
12 suscripción de las TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS
13 NOVENTA Y DOS nuevas acciones restantes antes
14 mencionadas, y el Presidente manifiesta que, de
15 conformidad con el derecho preferente que la Ley
16 concede a los accionistas para suscribir las citadas
17 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS nuevas
18 acciones en proporción a las que actualmente tienen,
19 la suscripción de dichas acciones deberá hacerse
20 entre los accionistas a prorrata de sus actuales
21 acciones, a menos que uno o más accionistas decidan
22 renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho
23 preferente a favor de los demás accionistas. Acrega
24 finalmente, el Presidente de esta Junta, que para el
25 caso de que los accionistas no desearan suscribir
26 todas las TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y
27 DOS nuevas acciones antes mencionadas, las
28 accionistas INDUSTRIAL MOLINERA C. A. y MOLINOS DEL

ARTICULO VIGESIMA
SEPTIMA

República del Ecuador



GUAYACIL
ATA MURRIETA



1 ECUADOR C. A. están dispuestas a suscribir, cada una

2 de ellas QUINCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS

3 acciones y pagarlas en numerario en el CIENTO POR

4 CIENTO de su valor.- De inmediato, la Junta General,

5 luego de conocer las decisiones de todos los

6 accionistas, y en particular las pertinentes

7 renuncias que totalmente han hecho de sus derechos

8 preferentes en las proporciones que les corresponden

9 los accionistas Economista Rafael Romero Montiel,

10 Ingeniero Carlos Espinoza Proaño, Ingeniero Jorge

11 Lazo Jouvin, y Gustavo Negrete Ugalde, en favor de

12 los accionistas Industrial Molinera C. A. y Molinos

13 del Ecuador C. A., aprueban por unanimidad de votos,

14 la suscripción que hacen dichos accionistas

15 últimamente nombrados respecto de las TREINTA Y UN

16 MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS nuevas acciones, de

17 UN MIL SUCRES cada una, correspondientes a la parte

18 restante del aumento de capital acordado, de la

19 siguiente forma: a) INDUSTRIAL MOLINERA C. A., de

20 nacionalidad ecuatoriana, suscribe QUINCE MIL

21 SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS nuevas acciones; y, b)

22 MOLINOS DEL ECUADOR C. A., de nacionalidad

23 ecuatoriana, suscribe QUINCE MIL SETECIENTAS

24 CUARENTA Y SEIS nuevas acciones. De inmediato, la

25 Junta General pasa a conocer y resolver sobre el

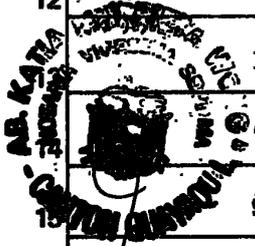
26 pago de las antes mencionadas TREINTA Y UN MIL

27 CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS nuevas acciones

28 suscritas. La Junta luego de deliberar al respecto

1 resuelve por unanimidad de votos que el pago de las
2 referidas TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y **00000011**
3 DOS nuevas acciones correspondientes a la parte
4 restante del acordado aumento de capital se realice
5 por aporte en numerario del CIENTO POR CIENTO del
6 valor de cada una de las acciones suscritas. A
7 continuación, la Junta General entra a conocer el
8 cuarto punto del orden del día relativo a la reforma
9 del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el
10 mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta
11 resuelve por unanimidad de votos efectuar la
12 siguiente reforma al mencionado Artículo Tercero de
13 los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:
14 "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital
15 Social de la Compañía es de TRESCIENTOS TREINTA Y
16 SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES y estará
17 representado por TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL
18 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un
19 valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción
20 de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da
21 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
22 General de Accionistas. Las acciones no liberadas
23 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.
24 Las acciones constarán en títulos numerados y
25 firmados por el Presidente y el Gerente de la
26 Compañía. Cada título podrá comprender una o más
27 acciones a voluntad de su propietario y llevarán las
28 indicaciones previstas en la Ley".- Aprobados como

LA VIGESIMA
HEPTIMA
Junta del Ecuador



han sido el aumento de capital y la reforma del

100000
Estatuto Social de la Compañía; la Junta General
resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al
Gerente de la Compañía para que, en su momento,
proceda a otorgar la correspondiente escritura
pública y a correr los demás trámites legales a fin
de obtener su plena validez; y, en definitiva, para
que surtan plenos efectos los antedichos aumento de
capital social y reforma de los estatutos sociales.-

No habiendo otro asunto del cual tratar, el
Presidente de la Junta concede un momento de receso
para redactar la presente acta. Reinstalada que fue

la sesión, contando con la concurrencia de todos los
accionistas con quienes se inició, se dió lectura a

la presente acta aprobándose por unanimidad y sin
modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a

las once horas veinte y cinco minutos, firmando para
constancia el Presidente y Secretario de la Junta,

con todos los asistentes: f) Joel Stuart Moses,
Presidente; f) Octavio Hernández Valarezo, Gerente-

Secretario. Los demás asistentes: p. INDUSTRIAL

MOLINERA C. A.: f) Ingeniero Isidro Romero Carbo,

Gerente General; f) Roberto Báquerizo Valenzuela,

Director Titular; p. MOLINOS DEL ECUADOR C. A.: f)

Joel Stuart Moses, Gerente; f) Economista Rafael

Romero Montiel; f) Ingeniero Carlós Espinoza Proaño;

f) Ingeniero Jorge Lazo Jouvin; f) Gustavo Negrete

Ugalde"- . Quedan agregados al Registro, formando



Guayaquil, 13 de junio de 1989

Handwritten signature

1

00000012

Sr. D.
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de Enero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Marzo de 1974.

Muy atentamente,

Joel Stuart Moses
PRESIDENTE

RAZON: Recpto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 13 de Junio de 1989

OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscri-

31000000
b) este Nombramiento de GERENTE de INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A.
(INTERAMA) a foja 25.144, número 7.181 del Registro Mercantil y a-
notado bajo el número 10.102 del Repertorio.- Archivándose los -
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos ochenta y nue-
ve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que lo presento copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolvi
al interesado. - Guayaquil, 28.12.89

[Handwritten signature]
Ab. Kalia Murriza Wong
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO



(2)

00000013

Guayaquil, 23 de noviembre de 1989

Sr. D.
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
Gerente de la compañía
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 181 del Código Civil, reformado mediante Ley Nº 43, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 256 del 18 de agosto de 1989, por la presente doy mi consentimiento expreso a mi cónyuge el señor economista RAFAEL ROMERO MONTIEL, respecto de la renuncia que ha hecho a su derecho de atribución y de preferencia por las acciones que le correspondían en el aumento de capital que resolvió efectuar la compañía de su representación a la suma de S/. 337'600.000.-, en su sesión de Junta General de Accionistas celebrada hoy.

Atentamente,

~~Fanny Vaca Espinoza de Romero~~

ESPACIO EN BLANCO

3

11000000

Guayaquil, 23 de noviembre de 1989

Sr. D.
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
Gerente de la compañía
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 181 del Código Civil, reformado mediante Ley Nº 43, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 256 del 18 de agosto de 1989, por la presente doy mi consentimiento expreso a mi cónyuge el señor ingeniero CARLOS ESPINOZA PROAÑO, respecto de la renuncia que ha hecho a su derecho de atribución y de preferencia por las acciones que le correspondían en el aumento de capital que resolvió efectuar la compañía de su representación a la suma de S/. 337'600.000.-, en su sesión de Junta General de Accionistas celebrada hoy.

Atentamente,

Germania Cordero Muñoz de Espinoza
Germania Cordero Muñoz de Espinoza

ESPACIO EN BLANCO

(9)



Guayaquil, 23 de noviembre de 1989

00000014

Sr. D.
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
Gerente de la compañía
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 181 del Código Civil, reformado mediante Ley Nº 43, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 256 del 18 de agosto de 1989, por la presente doy mi consentimiento expreso a mi cónyuge el señor ingeniero JORGE LAZO JOUVIN, respecto de la renuncia que ha hecho a su derecho de atribución y de preferencia por las acciones que le correspondían en el aumento de capital que resolvió efectuar la compañía de su representación a la suma de S/. 337'600.000.-, en su sesión de Junta General de Accionistas celebrada hoy.

Atentamente,

Elva Molina Macchón de Lazo
Elva Molina Macchón de Lazo

ESPACIO EN BLANCO

5

11000000

Guayaquil, 23 de noviembre de 1989

Sr. D.
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
Gerente de la compañía
INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 181 del Código Civil, reformado mediante Ley Nº 43, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 256 del 18 de agosto de 1989, por la presente doy mi consentimiento expreso a mi cónyuge el señor GUSTAVO NEGRETE UGALDE, respecto de la renuncia que ha hecho a su derecho de atribución y de preferencia por las acciones que le correspondían en el aumento de capital que resolvió efectuar la compañía de su representación a la suma de S/. 337'600.000.-, en su sesión de Junta General de Accionistas celebrada hoy.

Atentamente,



Clara Ferrand Nicola de Negrete

ESPACIO EN BLANCO

parte del mismo, la copia certificada del

00000015

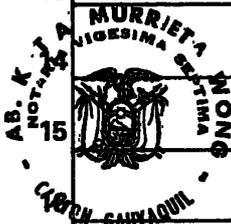
nombramientos de GERENTE de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", otorgado a favor del señor Octavio Hernández Valarezo; y las cartas de consentimiento expreso.-

El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: AUMENTO.- VALE.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA



GUAYAQUIL NOTARIA MURRIETA



p. "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)"

RUC: 099-0154554001

Octavio Hernández Valarezo

OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO

C.C. 09-03467173

C.V. 187-142

Katia Murrieta Wong

Ab. Katia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA

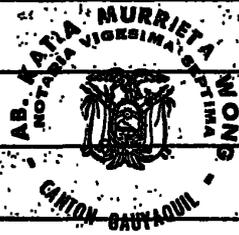
RAZON: Siento como tal que, al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", celebrada en esta Notaria, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; tomé nota del contenido de,

1 la presente. Guayaquil, veintiocho de diciembre de mil

2 novecientos ochenta y nueve.- *Katia Murrieta*

3 *Ab. Katia Murrieta Wong*
4 NOTARIA PUBLICA

5 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO
6 TESTIMONIO, en catorce fojas rubricadas por mi, la
7 Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a cuatro de
8 enero de mil novecientos noventa.- 9



9 *Katia Murrieta*
0 *Ab. Katia Murrieta Wong*
1 NOTARIA PUBLICA

2
3 C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la
4 escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
5 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
6 "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)",
7 celebrada en esta Notaria, el veintiocho de diciembre
8 de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la
9 Resolución Número NOVENTA - DOS - UNO - UNO - CERO
0 CERO CERO CERO CERO CINCO SEIS SIETE, de fecha dos de
1 marzo de mil novecientos noventa, mediante la cual,
2 el señor Doctor GERARDO PEÑA MATHEUS, Intendente de
3 Compañías de Guayaquil Encargado, aprobó el contenido
4 de la presente.- Guayaquil, dos de marzo de mil
5 novecientos noventa.- *Katia Murrieta*



6 *Ab. Katia Murrieta Wong*
7 NOTARIA PUBLICA

8 *Dejé fe, que tomé nota*

En el margen de la copia de la escritura pública de
 inscripción de la compañía anónima denominada "INTER-
 AMERICANA DE TEJIDOS S.A. (INTERAMA)", celebrada en
 la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y en virtud de lo que
 consta en el presente y en el expediente de la causa que
 antecede, la que fue otorgada por la asamblea ordinaria
 de accionistas celebrada en esta ciudad el día quince
 de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la
 ciudad de Guayaquil, Ecuador, con el objeto de
 aumentar el capital de la compañía y reformar el
 estatuto de la misma, del presente año, con arreglo a
 lo que se dispone en el presente artículo.

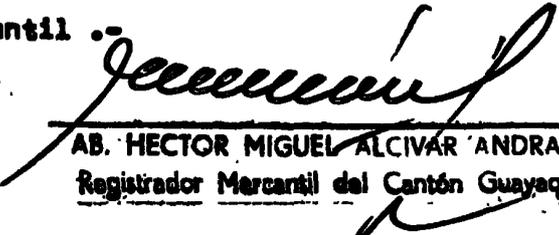
J. J. J.



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
 denado en la Resolución Número 90-2-1-1-0000567, dictada
 el 2 de Marzo de 1990, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
 GUAYAQUIL ENCARGADO, queda inscrita esta Escritura, la -
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS de 'INTERAMERICANA DE TEJIDOS' C.A. ('INTERAMA'), de fo-
jas 5.813 a 5.841, Número 672 del Registro Mercantil, Rubro

de Industriales y anotada bajo el número 3.874 del Reperto-
rio.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil .-

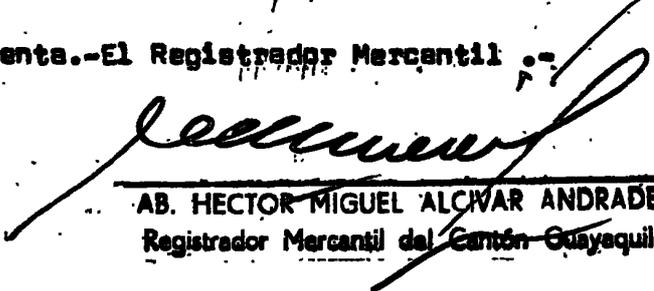

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Nú-
mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo nueve de
mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura -
que antecede a fojas 1.538 del Registro Mercantil, Rubro de In-
dustriales de 1.974; 4.461 del mismo Registro de 1.976; 12.058
de dicho Registro de 1.979; 22.661 del antedicho Registro de
1.985; y, 3.396 del expresado Registro de 1.988, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo nueve de -
mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil